

Egea conuirta los papeles
 de la de imputacion de cuya
 operacion se beneficiara a los
 oray y dia q. lo permitian las
 ocupaciones del jurgado. E para
 forar q. todo en sea acordada
 ra' todemas que correspondan. Lo
 mande y firmo el Sr. Juan de
 Villalobos Justicia de esta
 villa de Guayana y repartida a
 veinte de febrero de mil ochocientos
 y quatro. Yo el Sr. Juan de
 Villalobos Justicia de esta villa
 de Guayana y repartida a veinte
 de febrero de mil ochocientos
 y quatro. Yo el Sr. Juan de
 Villalobos Justicia de esta villa
 de Guayana y repartida a veinte
 de febrero de mil ochocientos
 y quatro.



patron de libro el nombrauto.

Lo que se hizo en virtud de este decreto en cumplimiento de lo mandado y firmado por el Sr. Juan de Villalobos Justicia de esta villa de Guayana y repartida a veinte de febrero de mil ochocientos y quatro.

Yo el Sr. Juan de Villalobos Justicia de esta villa de Guayana y repartida a veinte de febrero de mil ochocientos y quatro.

Yo el Sr. Juan de Villalobos Justicia de esta villa de Guayana y repartida a veinte de febrero de mil ochocientos y quatro.

Yo el Sr. Juan de Villalobos Justicia de esta villa de Guayana y repartida a veinte de febrero de mil ochocientos y quatro.

Yo el Sr. Juan de Villalobos Justicia de esta villa de Guayana y repartida a veinte de febrero de mil ochocientos y quatro.

Lo que transcribe a' n.º. para
 los efectos correspondientes
 en la inteligencia de que des-
 de luego se da principio al
 imputacion por lo urgente
 q. es el despacho de este escrito.

Yo el Sr. Juan de Villalobos Justicia de esta villa de Guayana y repartida a veinte de febrero de mil ochocientos y quatro.

Yo el Sr. Juan de Villalobos Justicia de esta villa de Guayana y repartida a veinte de febrero de mil ochocientos y quatro.

Yo el Sr. Juan de Villalobos Justicia de esta villa de Guayana y repartida a veinte de febrero de mil ochocientos y quatro.

Yo el Sr. Juan de Villalobos Justicia de esta villa de Guayana y repartida a veinte de febrero de mil ochocientos y quatro.

En la Villa de Guayana a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos y quatro.

